

PARANA, 30 MAY 2018

VISTO:

El Expediente N° S01: 593/2018 UADER_RECTORADO Caratulado "Reconocimiento de gasto por servicio de provisión de dispensers y bidones de agua - febrero 2018 - Rectorado UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de la Factura N° 0003-00004395 de la empresa DEHARBE, por la suma de pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 (\$9.750,00), por la prestación del servicio de provisión de 15 dispensers y bidones de agua en cantidad necesaria, correspondiente al mes de febrero de 2018, encontrándose instalados éstos en el edificio del Rectorado de la Universidad, Av. Francisco Ramírez 1143 y sus anexos de calle Victoria 612 y Soler 2064 de la ciudad de Paraná.

Que éste reconocimiento de gasto es justificado por la fecha de vencimiento del período de servicio contratado y prorrogado en el año 2017, el cual ha finalizado el 31 de diciembre del año 2017, el comienzo del receso administrativo y la importancia de contar con este servicio desde el inicio de las actividades administrativas del año en curso.

Que la empresa DEHARBE, en acuerdo con la Universidad, ha continuado con la prestación del servicio de provisión de 15 dispensers y bidones de agua en cantidad necesaria durante el mes de Febrero de 2018, en idénticas condiciones económicas y del servicio preexistente, pese al vencimiento de la contratación realizada, cuya vigencia ha finalizado el 31/12/2017 y por la cual se han tomado las previsiones del caso para garantizar la continuidad de éste servicio luego del receso administrativo pasado inmediato, dando inicio en fecha 06/02/2018 a un nuevo procedimiento de contratación, a través del Expediente N° S01: 50/2018, fijándose fecha de apertura de sobres el día 16/03/2018 con el objeto de garantizar el servicio en cuestión hasta la finalización del año en curso.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestario suficiente para realizar el pago de la factura mencionada y se ha realizado el compromiso de expediente de gasto SIAF, imputando el mismo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la firma DEHARBE.

Que la Comisión permanente de Asuntos Económico Financieros del Consejo Superior, en fecha 14 de mayo de 2018, recomienda la aprobación del reconocimiento de servicios por el mes de febrero.-

Que el Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de mayo de 2018, en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción – CONICET- , en la ciudad de Diamante Entre Ríos, aprobó el despacho producido por la Comisión de Asuntos Económico Financieros de este cuerpo.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de la Factura N° 0003-00004395.-, de la empresa DEHARBE, por la prestación del servicio de provisión de 15 dispensers y bidones de agua en cantidad necesaria, correspondiente al mes de febrero de 2018, por un monto total de PESOS, NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$9.750,00).- 

ARTÍCULO 2°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub

Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 -Partida Parcial 9 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 (\$ 9.750.00).-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-




Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bibing ANIBAL J. SATLER
Presidente Consejo Superior UADER